

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20422 BARCELONA

Edicto

Doña Margarita Marquina Castells, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber: Número de asunto.

Concurso consecutivo 204/2021 Sección: R /

NIG: 0801947120218002365.

Fecha del auto de declaración: 30 de marzo de 2021.

Clase de concurso: Consecutivo voluntario abreviado.

Entidad concursada. Antonio Sánchez Romacho, con D.N.I. 46019331B.

Administradores concursales. Se ha designado como administrador concursal: David Drago Corbella.

Dirección postal: Calle Francesc Pérez Cabrero, 9, entlo, 08021 - Barcelona.

Dirección electrónica: ddrago@icab.cat

Teléfono de contacto: 609693367.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5.^a

Presentación del informe por la administración concursal: En este caso, la administración concursal ha recaído en una persona distinta al mediador concursal. Conforme a lo previsto en el art. 292 LC el informe deberá presentarse en el plazo de DIEZ días siguientes al transcurso del plazo de comunicación de créditos.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edifici C, planta 12 - Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 8 de abril de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Margarita Marquina Castells.

ID: A210025352-1